Ejec. 2013-138

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., septiembre 20 de 2022. Al Despacho de la señora Juez con el anterior memorial . Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Líbrese oficio a Colpensiones requiriéndolo para que dé cumplimiento a la sentencia título base de recaudo ejecutivo, teniendo en cuenta que en ella se condenó a dicha entidad a reconocer y pagar al demandante la pensión de jubilación a partir del 12 de junio de 2003 de manera indexada y de conformidad con la resolución No. 0002del 17 de enero de 2012 proferida por el ISS, y confirmada por el H. Tribunal Superior de Bogotá el 23 de mayo de 2015, por lo que no es de recibo tener en cuenta la falta de competencia invocada Colpensiones-.

Para una mejor ilustración remítase copia de la sentencia título base de recaudo, copia de la resolución No. 002 del 17 de enero de 2012(fl.15)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

**Hoy septiembre 27 de 2022**

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 161**

**CILIA YANETH ALBA AGUELO**
Secretaria